

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 1 de octubre de 2021.
Pasa a Despachodel señor Juez, proceso ejecutivo de alimentos, conradicado 178734089001-2019-00196-01, informando que COLPENSIONES no ha dado respuesta del cumplimiento a lo decretado mediante Auto Interlocutorio No.754 del 23 de junio de 2021, y puesto en conocimiento a su dependencia mediante Oficio No. 470 del 22 de julio del presente año. Sírvase proveer.

J. ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPALVILLAMARÍA, CALDAS**

Uno (301) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2019-00196-01
Demandante: DIANA ALEJANDRA VALENCIA BALLESTEROS
en representación del menor M.V.V.
Demandado: FABIO VILLANEDA OSORIO C.C.15.899.889
Auto Int.: **1381**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR a COLPENSIONES a fin de que informe la materialización y efectividad de lo decretado en el Auto Interlocutorio No.754 del 23 de junio de 2021, y puesto en conocimiento a su dependencia mediante Oficio No. 470 del 22 de julio del presente año. A saber...:

"...PRIMERO. DECRETAR el embargo en porcentaje del 35% de la pensión percibida por el señor FABIO VILLANEDA OSORIO; identificado con cedula de ciudadanía N°15.899.889, la cual devenga de la entidad COLPENSIONES

Se le advierte que la no contestación de este oficio o la no realización de los descuentos ordenados, le acarreará las sanciones de ley (Art. 44 C.G.P.) y la obligación personal de cancelar las sumas de dinero que indebidamente deje de descontar (Art.593C.G.P.).

Los dineros retenidos serán puestos a órdenes de este despacho, para este proceso, en la cuenta No.178732042001 del Banco Agrario de Manizales..."

La no contestación de este requerimiento y la no realización de los descuentos ordenados, le acarrearán las sanciones de ley (Art. 44 C.G.P.) y la obligación personal de cancelar las sumas de dinero que indebidamente deje de descontar (Art.593C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ